

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las partes apeladas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Almería, a doce de febrero de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 322/2001. (PD. 424/2002).

NIG: 4109100C20010012657.

Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 322/2001.

Negociado: M.

Sobre: Ejecución de Sentencia J. Verbal 1461/00-F.

De: Sociedad General de Autores y Editores.

Procurador Sr.: Juan José Barrios Sánchez.

Letrado/a Sr./a:

Contra: Body Gim Nervión, S.L. empresaria Cafetería Athenas.

EDICTO

Doña Gloria Cobos Amo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Sevilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 322/2001 a instancia de Sociedad General de Autores y Editores contra Body Gim Nervión, S.L. empresaria Cafetería Athenas sobre Ejec. Títulos Judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

Turismo. Renault Clio, matrícula SE-8824-DD.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, Portal B, Planta 4.^a, el día señalado veintitrés de mayo a las 12,00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo donde que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA núm. 4036.0000.05.032201 o de que se ha prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con la condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor.

Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Las cantidades consignadas por los postores para participar en la subasta se les devolverá una vez se apruebe el remate y ello conforme al art. 652.1 de la citada Ley.

Dado en Sevilla, a 5 de febrero de 2002.- El/La Secretario.El/La Magistrado Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 830/2001. (PD. 440/2002).

NIG: 4109100C20010026247.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 830/2001. Negociado: 3.º

De: Don Domingo Martínez León.

Procurador: Sr. Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo 32.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Don/doña

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente Resolución:

AUTO

Don Jesús Medina Pérez.

En Sevilla, a veinte de septiembre de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sr. Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo 32, en nombre y representación de Domingo Martínez León, frente a las personas desconocidas e inciertas tenedoras de las obligaciones hipotecarias que se mencionan en la demanda y que son las que se siguen, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Serie A, número 1, por importe de 1.000.000 de ptas., de fecha 31 de marzo de 1986.

Serie B, número 1, por importe de 500.000 ptas., de fecha 31 de marzo de 1986.

Dicha hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, al tomo 1.056, libro 44 de cuarta sección, folio 39, finca 4.481, inscripción 4.^a

2. Dése traslado de la demanda a las partes demandadas, mediante publicación de la demanda en el BOE, BOJA y en un periódico de la localidad, emplazándolas con entrega de la oportuna cédula para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a las partes demandadas que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértaseles, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 LECn).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas tenedoras de las obligaciones hipotecarias que se expresan, se expide la presente en Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE FUENGIROLA**

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 325/2001. (PD. 422/2002).

Núm. de Identificación General: 2905441C20012000665.
Procedimiento: J. Verbal (N) 325/2001.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Fuengirola.

Juicio: J. Verbal (N) 325/2001.

Parte demandante: Entidad Mercantil «Tomás Padilla, S.L.».

Parte demandada: Entidad Mercantil «Telephone Coast Services, S.L.».

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 23 de enero de 2002, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal (Desahucio falta pago rentas, local y reclamación de cantidad), seguidos bajo el número 325/01, en virtud de demanda de Entidad Mercantil «Tomás Padilla, S.L.», representada por el Procurador don Francisco E. Rosas Bueno, bajo la defensa del Letrado Sr. Lozano, contra Entidad Mercantil «Telephone Coast Services, S.L.».

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la entidad mercantil Tomás Padilla, S.L., frente a «Telephone Coast Services, S.L.», debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de dicho demandado del local sito en Fuengirola, Paseo Marítimo, Parque doña Sofía, bloque 3, local 7, aparcibíéndole de lanzamiento si no lo desaloja en plazo legal, y condenada a que abone a la actora la suma adeudada de 883.750 pesetas (5.311,44 euros), más los intereses legales, con expresa condena en costas.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 5 de febrero de 2002, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad autónoma de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Fuengirola a cinco de febrero de 2002.- El/La Secretario/a Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. SEIS DE FUENGIROLA**

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 63/2001. (PD. 423/2002).

NIG: 2905441C20016000153.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 63/2001. Negociado: CH.

Sobre:

De: Doña Josefina Celada Hontanar.

Procurador: Sr. Ernesto del Moral Chaneta.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Don José Laguardia Peris y doña María del Carmen González Maestre.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 63/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Fuengirola, a instancia de Josefina Celada Hontanar contra José Laguardia Peris y María del Carmen González Maestre sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a siete de febrero de 2002.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Seis de Fuengirola, don Román González López, los presentes autos de Juicio Ordinario número 63/01, instados por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta, en nombre y representación de doña Josefina Celada Hontanar contra don José Laguardia Peris y doña María del Carmen González Maestre, dicta la presente en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimo la demanda interpuesta por doña Josefina Celada Hontanar y condeno a don José Laguardia Peris y doña María del Carmen González Maestre al pago de 406.051 ptas. (2.440,42 euros) más intereses legales, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a preparar en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando en 1.ª instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Laguardia Peris y María del Carmen González Maestre, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a siete de febrero de dos mil dos.- El/La Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. SIETE DE JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO dimanante del procedimiento de separación por causa legal núm. 18/2001.

Procedimiento: Separación por causa legal 18/2001.

De: Doña Josefa Giraldo Gómez.

Procurador: Sr. Vaca Ruiz de Villegas, José María.

Letrado/a: Sr/a. Rodríguez García.

Contra: Don Antonio Alvarez Carrillo.